



CONVOCATORIA ABIERTA AL CONCURSO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2026

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción XI y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 147 y 148 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; así como 13 fracción II, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2023, última reforma aprobada mediante Acuerdo 14/2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2024; emite la presente **Convocatoria**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Consolidar el Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, mediante la selección de personal a través de un concurso de oposición en el que se evaluarán los conocimientos y habilidades de las personas interesadas en ocupar alguna de las plazas de las diferentes categorías a las que se refiere la presente Convocatoria

SEGUNDA. MODALIDAD Y PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 fracción I del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; el Concurso de oposición es de modalidad abierto, por lo que podrá participar **cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos** señalados en la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el citado Acuerdo y esta Convocatoria

TERCERA. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE PLAZAS.

Categoría	No. Plazas
Jefatura de Unidad Administrativa	7
Actuaría	18
Total	25

**CUARTA. CALENDARIO**

Las actividades del Concurso se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios
31 de marzo de 2026	Difusión de Convocatoria y Publicación de Temarios	Artículos 16 y 17
A partir de su publicación y hasta el 10 de abril de 2026	Inscripciones	Artículo 18
Del 13 al 27 de abril de 2026	Revisión de documentos	Artículo 18
28 de abril de 2026	Notificación de inscripción	Artículo 18 último párrafo
Del 07 al 13 de mayo de 2026	Curso Propedéutico	Artículo 21 fracción II, inciso A)
14 de mayo de 2026	Examen teórico	Artículo 22 fracción I
15 de mayo de 2026	Exámenes: i. Cómputo ii. Psicométrico iii. Práctico	Artículo 22 fracción II
18, 19 y 20 de mayo de 2026	Examen oral	Artículo 22 fracción III
A más tardar el 04 de junio de 2026	Dictamen de seleccionados	Artículos 26 y 27
A más tardar el 09 de junio de 2026	Aprobación de adscripción para práctica forense	Artículo 22 fracción IV inciso A
16 de junio de 2026	Inicio de vigencia de nombramiento provisional	-



QUINTA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

I. Requisitos para ambas categorías:

- i. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- ii. Tener Título y Cédula profesional legalmente expedidos.
- iii. Gozar de buena reputación;
- iv. No tener condena por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- v. No tener sanción por conductas de acoso, hostigamiento sexual o actos de corrupción; y
- vi. Disponibilidad para cambiar de residencia -conforme a las necesidades del servicio-.

II. Documentos para ambas categorías:

- i. Copia certificada de credencial para votar o pasaporte.
- ii. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- iii. Copia certificada del Título y Cédula profesional legalmente expedidos.
- iv. Copia certificada del Historial académico o Constancia oficial de Licenciatura.
- v. Currículum Vitae actualizado, al cual deberá anexar:
 - Constancias que acrediten sus grados académicos;
 - Listado de publicaciones de su autoría -de ser el caso-;
 - Constancias de cursos de actualización;
 - La especificación del porcentaje de habilidad en el manejo del procesador de textos electrónico; y/o
 - Cualquier otro documento adicional que avale su experiencia.
- vi. Escrito no mayor a dos cuartillas, en el que conste la exposición de motivos para acceder a la categoría para la que concursa.
- vii. Carta Bajo Protesta de decir verdad en la que manifieste no tener condena por delito intencional que amerite pena privativa de libertad o estar inhabilitado para desempeñar algún cargo y que los documentos que presenta son auténticos; de conformidad con el formato establecido en la presente Convocatoria como **Anexo 1**.
- viii. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; la cual se puede obtener ingresando al enlace siguiente: <https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/como-obtener-una-constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion>
- ix. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social; la cual se puede obtener ingresando al enlace siguiente:



<https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion/articulos/tramita-tu-constancia-de-antecedentes-penales>

- x. Escrito de consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario determine con base en la presente Convocatoria, al cambio de adscripción que en cualquier momento se pudiera efectuar -debiéndose trasladar al lugar donde se le requiera- así como a asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior Agrario; de conformidad con el formato establecido en la presente Convocatoria como **Anexo 2**.
- xi. Aviso de Privacidad; de conformidad con el formato establecido en la presente Convocatoria como **Anexo 3**.
- xii. Lista de verificación de documentos; de conformidad con el formato establecido en la presente Convocatoria como **Anexo 4**.

La certificación de los documentos solicitados deberá realizarse ante Fedatario Público, pudiendo ser por legajo y no por documento.

III. Requisitos y Documentos adicionales por categoría:

a) Actuaría de Tribunal Unitario:

- i. Tener Licenciatura en Derecho.
- ii. Licencia para conducir, vigente al momento de la celebración del Concurso; la cual deberá presentarse en copia certificada.

b) Jefatura de Unidad Administrativa de Tribunal Unitario:

- i. Tener Licenciatura en Contaduría Pública y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o alguna otra afín en la rama de las Ciencias Sociales y/o Económicas.
- ii. Práctica profesional en el servicio público de al menos un año; la cual podrá acreditarse con copia certificada de documentos públicos o privados u otro elemento de prueba fehaciente.

SEXTA. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

I. El Registro

Las personas participantes:

- a. Durante el periodo de inscripción señalado en el calendario contenido en la presente Convocatoria, deberán ingresar a la página de internet de los Tribunales Agrarios en el enlace siguiente:
<https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?p=13060>



- b. Deberán dar click en el botón **"Plataforma de Registro Virtual"** y, una vez en el sitio, crearán una cuenta debiendo registrar nombre completo sin abreviaturas, con mayúsculas y minúsculas comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s); un correo electrónico vigente (institucional o personal) y una contraseña. Tanto el correo electrónico como la contraseña serán los datos con los que ingresarán a la plataforma durante todo el proceso, razón por la que, deberán confirmar que sean correctos.
- c. Una vez que hayan ingresado, visualizarán el **Aviso de la Convocatoria Abierta** y deberán dar click en el botón de **"Comenzar"**, donde de inmediato se desplegará el **Formato de Inscripción**.
- d. Deberán llenar sin abreviaturas, todos los campos que aparecen en el **Formato de Inscripción**.
- e. Al finalizar el llenado deberán verificar que estos sean correctos.
- f. En el apartado correspondiente, deberán **adjuntar en un solo archivo** los **documentos** solicitados; los que deben estar:
 - **Escaneados por ambos lados** -de ser el caso-;
 - **Completos y legibles;** y
 - **En formato PDF, el cual no puede pesar más de 15 megabytes** (en caso de que sea mayor el peso del archivo, deberá comprimirse utilizando la herramienta que aparece señalada para ello).

En el **mismo archivo en formato PDF** deberán **incluir** el **Anexo 1** -Carta Bajo protesta de decir verdad-; el **Anexo 2** -Escrito de consentimiento-; el **Anexo 3** -Aviso de Privacidad- y el **Anexo 4** -Lista de verificación de documentos- referidos en las fracciones vii, x, xi y xii, apartado II, de la Base Quinta de la presente Convocatoria; los cuales **deberán imprimir previamente y firmar de manera autógrafa**.

- g. Para finalizar, deberán dar click en el botón de **"Enviar"**.
- h. Una vez concluido el registro, **NO** podrán realizar corrección alguna y/o modificación a la información proporcionada, ni adjuntar o sustituir documento alguno.

II. Especificaciones del Registro

- a. El sistema de inscripción estará disponible a partir de las **09:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México del primer día de inscripciones señalado en el calendario contenido en la presente Convocatoria y cerrará a las **23:59** horas, en el huso y horario referido, del último día señalado en el calendario



contenido en la presente Convocatoria. Cualquier registro realizado fuera del periodo y horario establecidos se tendrá por no presentado.

- b. Para atender dudas y planteamientos respecto al uso del sistema de inscripción, el medio oficial de comunicación será a través del correo electrónico convocatorias2026@tribunalesagrarios.gob.mx
- c. Únicamente será admitida la inscripción que se realice conforme a lo señalado en la presente Convocatoria.
- d. En caso de que se detecten dos registros a nombre de una misma persona participante, solo será considerado el primero que se haya realizado.

SÉPTIMA. CONFORMIDAD.

El llenado y envío del **Formato de Inscripción** implica que las personas participantes conocen los requisitos exigidos para la participación en el Concurso y manifiestan su conformidad con éstos y con la presente Convocatoria

OCTAVA. DE LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- a. Una vez cerrado el periodo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior Agrario integrará un expediente por cada persona participante, el cual contendrá:
 - Los documentos que las personas participantes adjuntaron al momento de realizar su inscripción.
 - La información que -en su caso- recabe sobre los antecedentes laborales de las personas participantes, tomando en consideración la información proporcionada tanto por el Órgano Interno de Control como por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Tribunal Superior Agrario.

NOVENA. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

Para coadyuvar en la verificación de los documentos que las personas participantes adjuntaron al momento de realizar su inscripción, el Jurado tendrá en todo momento la facultad de revisar la autenticidad de los mismos.

La falta de cualquier documento solicitado o dato incorrecto asentado en el **Formato de Inscripción** producirá la exclusión del proceso de selección de las personas participantes.

**DÉCIMA. DE LA ADMISIÓN.**

Las personas participantes que hayan llenado completa y correctamente el **Formato de Inscripción** además de haber adjuntado los documentos solicitados atendiendo a las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria, habrán pasado el proceso de selección y serán considerados para la **Primera Etapa del Concurso**.

DÉCIMA PRIMERA. DEL CONCURSO.

Se desarrollará en **4 (cuatro) etapas**, las que contendrán los **factores generales de evaluación** siguientes:

Primera	Examen teórico	Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 reactivos de opción múltiple, con la finalidad de evaluar habilidades de pensamiento crítico, comprensión y conocimiento de los contenidos que se especifiquen en el temario correspondiente a la categoría para la que se concursa. Solo quienes obtengan calificación igual o superior a 80 (ochenta) puntos pasarán a las siguientes etapas.
Segunda	Examen sobre Uso de computadoras	Se evaluarán conocimientos y habilidades en el uso y manejo de: • Paquetería básica de Office (Word y Excel). • Plataformas digitales.
	Examen Psicométrico	Se evaluarán habilidades cognitivas, de personalidad y comportamiento; además de aptitudes específicas para la categoría en que se concursa.
	Examen Práctico	Consistirá en resolver un caso práctico cuyo planteamiento se realizará atendiendo a las funciones de la categoría para la que se concursa; evaluándose la capacidad de comprensión, análisis y redacción.
Tercera	Examen oral	Consistirá en la realización de una serie de preguntas por parte del Jurado, relacionadas con: i. Las funciones de la categoría para la que se concursa; ii. Análisis de un caso práctico; y,



		iii. Conocimientos sobre los contenidos que se especifiquen en el temario correspondiente a la categoría para la que se concursa. Se evaluará capacidad de análisis, comprensión, argumentación y debate.
Cuarta	Práctica forense	Desarrollo del cargo para el que se concursó, durante 5 (cinco) meses.

DÉCIMA SEGUNDA. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

Parámetros	Etapa					
	Primera	Segunda		Tercera	Cuarta	
	Examen teórico	Examen sobre Uso de computadoras	Examen Psicométrico	Examen Práctico	Examen oral	Práctica forense
Categoría	(porcentaje)					
Jefatura de Unidad Administrativa	30	20	Apto / No Apto	20	30	Desarrollo del cargo para el que se concursó, durante 5 (cinco) meses
Actuaría	30	15		40	15	

Los parámetros establecidos son tomando en consideración el perfil y las funciones a desarrollar.

DÉCIMA TERCERA. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado es el encargado de dar seguimiento e intervenir en todas y cada una de las etapas del Concurso, de elaborar las evaluaciones, de participar en la aplicación de los exámenes, de resolver los casos no previstos, así como de atender las inconformidades; y, estará integrado de la manera siguiente:

Nombre	Cargo	Integrante
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara	Presidenta	Magistrada Numeraria
Mtra. Fabiola Hernández Ortiz	Vocal	Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en Guanajuato, Guanajuato.



Mtro. Salvador Pérez González	Vocal	Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en Acapulco, Guerrero.
Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya	Vocal	Titular de la Unidad General Administrativa en el Tribunal Superior Agrario
Lic. Paulyna Monserrat Careaga Fuentes	Secretaria Técnica	Secretaria de Estudio y Cuenta de Tribunal Superior Agrario

Y contará con **Invitados permanentes** quienes tendrán voz, sin voto, siendo los siguientes:

Nombre	Cargo
Lic. Marco Antonio Olallo Lima	Secretario General de Acuerdos
Dra. Magdalena A. Cruz López	Directora de la Escuela Judicial Agraria
Lic. Keren Margarita Aparicio Salgado	Directora de Recursos Humanos
Lic. Antonio Carrillo Ramírez	Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DÉCIMA CUARTA. DE LOS EXÁMENES.

I. En general:

- Cada uno de los exámenes será elaborado bajo la más estricta **confidencialidad**.
- Todos los exámenes serán diferentes, atendiendo a cada una de las categorías para las que se concurre y tomando en consideración el perfil necesario para cada una de ellas; así también tendrán relación con el temario contemplado en la presente Convocatoria y con los temas impartidos en el Curso Propedéutico.
- La aplicación de los exámenes se realizará en las fechas señaladas en el calendario contenido en la presente Convocatoria.



- d. Los horarios de aplicación serán oportunamente informados a las personas participantes en la página de internet de los Tribunales Agrarios en el apartado correspondiente a **Convocatoria Abierta**.
- e. La aplicación de los exámenes se realizará de manera presencial en las instalaciones del Tribunal Unitario o del Tribunal Superior Agrario, según corresponda; y, se llevarán a cabo, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y medios remotos de comunicación autorizados por el Jurado, los cuales serán proporcionados por las propias sedes.

II. Examen teórico

- a. Las personas participantes contarán con un máximo de **2 horas 30 minutos** para su resolución.
- b. Durante el desarrollo del examen queda estrictamente prohibido consultar cualquier material digital o impreso, usar inteligencia artificial; así como utilizar dispositivos electrónicos no autorizados que puedan asistirles en la resolución de éste.
- c. Solo quienes obtengan calificación igual o superior a 80 (ochenta) puntos pasarán a las siguientes etapas.

III. Exámenes sobre Uso de computadoras, Psicométrico y Práctico

- a. Las personas participantes dependiendo de la categoría para la que concursen, contarán con un máximo de:

Categoría	Tiempo		
	Examen sobre Uso de computadoras	Examen Psicométrico	Examen Práctico
Jefatura de Unidad Administrativa	90 minutos	60 minutos	90 minutos
Actuaría			

IV. Examen Oral

- a. Las personas participantes contarán con un máximo de hasta **15 minutos** para su resolución.
- b. El resultado de la evaluación oral se determinará con base en el promedio obtenido en las calificaciones que cada miembro del Jurado le asigne a la persona participante.



Para las **Segunda, Tercera y Cuarta etapas**, el Jurado calificará a los concursantes en una **escala de 0 a 100**; y, para que una persona participante sea considerada para desempeñar un cargo en los Tribunales Agrarios, deberá obtener una **calificación aprobatoria general mínima de 80 (ochenta) puntos**.

V. Práctica Forense

a. Al concluir el plazo de 5 (cinco) meses, la persona Titular del Tribunal donde esté adscrita la persona participante, emitirá opinión sobre su desempeño y aptitudes del servicio público con base en los 7 (siete) elementos siguientes:

- Objetividad.
- Cumplimiento de metas.
- Manejo de estrés y solución de conflictos.
- Manejo de crisis.
- Trabajo en equipo.
- Disposición al trabajo designado.
- Eficiencia.

b. Dicha opinión será considerada como un elemento de valoración para la calificación y decisión del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, respecto de la permanencia y definitividad en la plaza.

DÉCIMA QUINTA. AJUSTES RAZONABLES.

Si las personas participantes tienen alguna discapacidad, deberán señalar, en su caso, los ajustes razonables que requieran para la debida ejecución de las evaluaciones. Excepcionalmente se podrá solicitar ajuste razonable cuando exista alguna causa superveniente que dificulte las posibilidades de realizar alguna de las evaluaciones en los términos establecidos en esta Convocatoria. El Jurado resolverá sobre la procedencia de las solicitudes.

DÉCIMA SEXTA. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En todo momento, durante el desarrollo el Concurso, se incorporará la perspectiva de género de forma transversal y progresiva, con la finalidad de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos con un enfoque de igualdad sustantiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; en caso de empate, es decir, cuando dos o más personas participantes obtengan las mismas calificaciones, el Jurado decidirá conforme a los siguientes criterios:



- i. Principio de igualdad sustantiva.
- ii. Grado y antecedentes académicos.
- iii. Experiencia en cargos jurisdiccionales o administrativos, según corresponda.
- iv. Asistencia a cursos de capacitación.
- v. Publicaciones -autoría de las personas participantes-.

DÉCIMA OCTAVA. EL DICTAMEN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, el Jurado levantará un acta en la que constarán los resultados de los exámenes y, con base en ella, emitirá un dictamen fundado y motivado, mencionando los nombres de las personas seleccionadas que obtuvieron calificación igual o superior a 80 (ochenta) puntos, tomando en consideración los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, datos curriculares, desempeño, grado académico, cursos de actualización y/o especialización; así como las publicaciones de autoría de las personas seleccionadas.

Para el caso de que el número de personas participantes que hayan obtenido calificación igual o superior a 80 (ochenta) puntos sea mayor al número de plazas motivo del Concurso, se seleccionará a aquellos con mejor promedio y por orden de prelación, para ocupar las plazas vacantes, asignándoseles de inmediato.

Las personas participantes restantes con calificación aprobatoria integrarán, en orden de prelación, la lista de reserva para ocupar las plazas vacantes que se vayan generando; en ella constará el promedio obtenido y tendrá una vigencia de 12 (doce) meses conforme a la normatividad aplicable.

El referido dictamen será sometido a consideración del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario junto con la propuesta de adscripción, con la finalidad de que se ordene la expedición del nombramiento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

I. Del proceso de selección

La lista de personas participantes admitidas será publicada en la página de internet de los Tribunales Agrarios, en la fecha señalada en el calendario contenido en la presente Convocatoria.

II. Del Concurso (Resultado Final de la Evaluación)

Se publicará en el Boletín Judicial Agrario, en los estrados del Tribunal Superior Agrario, en los estrados y tableros de Avisos en las sedes principales y alternas de los Tribunales Unitarios y en la página de internet de los Tribunales Agrarios; a los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la aplicación del último examen.



VIGÉSIMA. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; la resolución del Concurso, así como la adscripción y cambios de adscripción subsecuentes, son inapelables.

Las inconformidades respecto a la aceptación de los requisitos y evaluación integral serán atendidas personalmente por el Jurado, quien escuchará a la persona participante inconforme y resolverá de inmediato, una vez que tenga conocimiento del caso.

VIGÉSIMA PRIMERA. DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado el mismo, se detecta que alguna persona participante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se apoyó en aditamentos tecnológicos sin autorización para ello o utilizó inteligencia artificial; automáticamente quedará sin efecto su inscripción y se cancelará su participación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Queda prohibida toda forma de discriminación por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
- II. Es responsabilidad estricta de las personas participantes:
 - a) Leer cuidadosamente y con atención la presente Convocatoria;
 - b) Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
 - c) Dar seguimiento al trámite de su inscripción.
 - d) Respetar las bases de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Jurado en el ámbito de su competencia.



VIGÉSIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y máxima publicidad en el Concurso, se harán públicos los resultados correspondientes, en la página de internet de los Tribunales Agrarios.

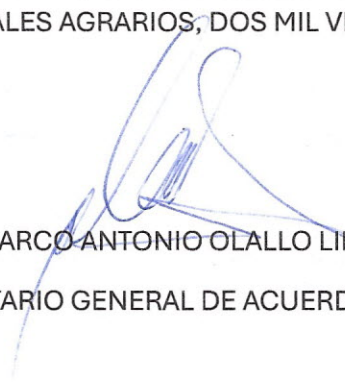
La información y documentación que integre el expediente de cada una de las personas participantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad de votos en sesión extraordinaria del Jurado, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.-----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EL JURADO CALIFICADOR APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA ABIERTA AL CONCURSO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE. -----


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



CONVOCATORIA ABIERTA AL CONCURSO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2026

Con fundamento en el artículo 17 del del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, se anexa el:

TEMARIO

APLICABLE ÚNICAMENTE PARA ACTUARÍA

I. Tópicos generales sobre Derecho Agrario

A. Regímenes de Propiedad en México

1. Etapa prehispánica
2. Etapa novohispana
3. Etapa independiente hasta 1910
4. Revolución Mexicana (postulados)
5. La propiedad conforme al Artículo 27 constitucional, 1917
6. La legislación post revolucionaria. El reparto agrario conforme los Códigos Agrarios de 1934, 1940 y 1942
7. Ley Agraria de 1992

B. Ley Federal de Reforma Agraria

1. Acciones y procedimientos
2. Restitución, dotación, ampliación y nuevo centro de población ejidal, nuevo centro de población agrícola, colonias agrícolas y ganaderas y restitución complementaria
3. Confirmación y Titulación de Bienes Comunales
4. Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales
5. Conflictos por límites
6. Exclusión de propiedades particulares

C. Artículo 27 constitucional. Reforma 1992

1. Personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal
2. Órganos del ejido
3. Límites de la pequeña propiedad individual



4. Características de la propiedad ejidal y comunal
5. Sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales
6. Procuraduría Agraria
7. Tribunales Agrarios

II. Ley Agraria

A. Ejido

1. Naturaleza jurídica
2. Reglamento interno
3. Personas con derechos agrarios y calidad agraria
4. Ejidatario (a)
5. Requisitos para adquirir la calidad de ejidatario (a) y formas de acreditarla
6. Avecindado (a)
7. Requisitos para adquirir la calidad de avecindado (a) y formas de acreditarla
8. La figura del poseionario
9. Órganos del ejido
10. Asamblea de ejidatarios, atribuciones exclusivas y formalidades para su celebración
11. Comisariado Ejidal: atribuciones, integración, acreditación
12. Facultades y obligaciones
13. Prohibiciones
14. Consejo de Vigilancia: atribuciones, integración, acreditación
15. Elección y, en su caso, remoción de órganos de representación y vigilancia
16. Junta de pobladores: integración, atribuciones y obligaciones

B. Tierras Ejidales

1. Definición y, en su caso, delimitación
2. Tierras de asentamiento humano
3. Tierras de uso común
4. Tierras parceladas
5. Delimitación de las tierras al interior del ejido, su destino y su asignación
6. Requisitos para la validez de la enajenación de derechos parcelarios
7. Prescripción de las tierras ejidales
8. Las aguas del ejido



C. Constitución de nuevos ejidos

1. Requisitos
2. Conversión de tierras de propiedad particular al régimen ejidal

D. Derechos individuales de titulares de derechos agrarios

1. Derecho a heredar
 - a) Procedimiento para elaborar la lista de sucesión ante el RAN o Fedatario Público
 - b) Procedimiento para transmitir derechos agrarios por sucesión sin lista de sucesión
2. Derecho a celebrar contratos de uso y usufructo
3. Derecho a enajenar derechos parcelarios
4. Derecho a adoptar el dominio pleno sobre su parcela, previa autorización de la asamblea

E. Comunidad

1. Procedimientos para su reconocimiento
2. Efectos jurídicos del reconocimiento
3. Facultades de la asamblea de comuneros
4. Conversión del régimen ejidal a comunal y viceversa
5. Administración de las comunidades
6. Comunidades indígenas

III. Instituciones

A. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

1. Naturaleza jurídica
2. Atribuciones
3. Estructura

B. Procuraduría Agraria

1. Naturaleza jurídica
2. Atribuciones
3. Estructura



C. Registro Agrario Nacional

1. Naturaleza jurídica
2. Atribuciones
3. Actos que son objetos de inscripción
4. Diferencia entre calificación e inscripción

D. Instituciones de naturaleza diversa que realizan actos que inciden en los derechos agrarios

1. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Comisión Nacional del Agua
3. Comisión Nacional de Áreas Naturales protegidas (CONANP)

IV. La jurisdicción agraria

A. Fundamento de creación de los Tribunales Agrarios

1. Estructura orgánica del Tribunal Unitario Agrario y del Tribunal Superior Agrario
2. Competencia ordinaria y transitoria de los Tribunales Agrarios
3. Competencia de los Tribunales Unitarios Agrarios
4. Competencia jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario
5. Competencia administrativa del Tribunal Superior Agrario
6. Impedimentos y Excusas
7. Responsabilidades

B. Reglamento interior de los Tribunales Agrarios

1. Magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior Agrario
2. Funciones jurisdiccionales
3. Facultad de atracción
4. Excitativas de Justicia
5. Visitas de Inspección

C. Funcionamiento de los Tribunales Unitarios Agrarios

1. Integración de los Tribunales
2. Funciones Jurisdiccionales
3. Justicia itinerante y tribunales móviles
4. Impedimentos y excusas
5. Justicia Agraria Digital



V. El proceso del juicio agrario

- A. El derecho procesal agrario en el título décimo de la Ley Agraria
- B. La supletoriedad en materia agraria
- C. Materia procesal
 - 1. Definición de juicio agrario
 - 2. Partes en el juicio agrario
 - 3. Consideraciones que se deben tener presentes en conflictos que involucren tierras o derechos de personas o ejidos pertenecientes a pueblos indígenas
 - 4. Diligencias precautorias y suspensión de actos de autoridad
- D. Etapas procesales en un juicio agrario
 - 1. Demanda
 - 2. Formas de presentación de la demanda
 - 3. Autos que pueden recaer en la demanda
 - 4. Emplazamiento y/o notificación: (Marco conceptual de las notificaciones y ejecución, régimen procesal de notificación, jurisprudencias relevantes en la materia, redacción jurídica)
 - 5. Requisitos que debe contener la cédula de emplazamiento
 - 6. Lugares en donde puede realizarse el emplazamiento
 - 7. Persona con quién puede realizarse el emplazamiento
 - 8. Facultados para realizar el emplazamiento
 - 9. Emplazamiento a núcleo ejidal
 - 10. Otro tipo de notificaciones conforme a la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Amparo.
 - 11. Lugares donde pueden realizarse
 - 12. La interpretación judicial en el procedimiento agrario
 - 13. El desahogo de la inspección ocular y/o judicial
- E. Juicio agrario
 - 1. Plazos y términos del proceso del juicio agrario
 - 2. Representación
 - 3. Acreditación de la representación del núcleo ejidal en el juicio agrario
 - 4. Audiencia de Ley: Ratificación de demanda o, en su caso, reconvención
 - 5. La amigable composición en el juicio agrario
 - 6. Fijación de la litis y su trascendencia en el juicio agrario



7. Del ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas en el juicio agrario
 8. Integración y valoración de la prueba pericial
 9. Valoración de pruebas en materia agraria
 10. Incidentes en materia agraria
 11. Alegatos
 12. Caducidad de la instancia, en su caso
- F. La sentencia y tipos de sentencia en materia agraria
1. Término para que los Tribunales Agrarios dicten sentencia
 2. Ejecución de la sentencia, incidentes y audiencia de aveniencia
 3. Requisitos y lineamientos para que proceda la ejecución de la sentencia
 4. Plazos y términos del proceso del juicio agrario
- G. El Recurso de Revisión ante el Tribunal Superior Agrario
1. Requisitos de Procedencia (artículo 198)
 2. Término para la interposición
 3. Sustanciación

VI. Acciones en el juicio agrario: Elementos para su acreditación

- A. Conflicto por límites
- B. Restitución de tierras ejidales y comunales
- C. Reconocimiento de comunidades
- D. Nulidades de actos de autoridad administrativa
- E. Controversias internas en los núcleos agrarios
- F. Controversias por sucesión
- G. Nulidades de actos de autoridad agraria
- H. Nulidades de contratos de aprovechamiento de tierras
- I. Reversión de tierras

VII. Derechos Humanos

- A. Reforma constitucional en materia de derechos humanos básicamente a los artículos 1º, 2º, 4º, 27º y 133º.
 1. Control difuso y control de convencionalidad
 2. Principio pro - persona
 3. Convención Americana sobre Derechos Humanos
 4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre



5. Declaración Universal de los Derechos Humanos
6. Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes
7. Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
8. Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, auto adscripción, libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades afromexicanas

B. Grupos de atención prioritaria

1. ¿Cuáles son los grupos de atención prioritaria?
2. ¿Qué grupos de atención prioritaria reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?
3. ¿Qué acciones específicas debe adoptar la autoridad a favor de atención de los grupos de atención prioritaria?

C. Perspectiva de Género

1. Incorporación de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional
2. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
5. Manejo de lenguaje incluyente

D. Derecho de Acceso a la Información

1. Transparencia y acceso a la información pública
2. Artículo 6º constitucional
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
5. Principales responsabilidades en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Tribunales Agrarios
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas
7. Principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas



VIII. Tecnologías de la información

- A. Uso de medios electrónicos en el desahogo de audiencias, notificaciones y comunicaciones en los asuntos de competencia de los Tribunales Agrarios (Acuerdo 14/2021)
- B. Objetivo y procedimiento del uso de medios electrónicos en el desahogo de audiencias, notificaciones y comunicaciones en los asuntos de competencia de los Tribunales Agrarios
- C. Celebración de audiencias por video conferencia
- D. Registros diversos
 - 1. SISEA
 - 2. ALFRESCO
 - 3. Libro de Gobierno

IX. Ley de Amparo y criterios interpretativos

- A. Diligencias relativas a la función de Actuaría

X. Jurisprudencia y tesis relevantes emitidas por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario

XI. Código de Ética de los Tribunales Agrarios.

El temario es de carácter general y enunciativo, respecto a los temas que podrán abordarse en los exámenes referidos, sin pretender enlistar de manera exhaustiva y detallada cada uno de los tópicos particulares respecto de los cuales se podrán formular preguntas específicas en el examen.

TEMARIO

APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LA JEFATURA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

I. Normatividad Administrativa de los Tribunales Agrarios

- A. Acuerdo General 13/2021
- B. Acuerdo General 14/2021
- C. Estructura Orgánica y atribuciones del Tribunal Superior Agrario
- D. Estructura y atribuciones del Tribunal Unitario Agrario
- E. Justicia Agraria Itinerante



- F. Lineamientos que establecen el procedimiento para la evaluación y otorgamiento del reconocimiento mensual al personal de base de los Tribunales Agrarios
- G. Lineamientos para regular los gastos de viáticos y pasajes
- H. Lineamientos que regulan los procedimientos para la afectación, disposición final y baja de bienes muebles al servicio de los Tribunales Agrarios
- I. Lineamientos para prestadores de servicio social y prácticas profesionales o residencias en los Tribunales Agrarios
- J. Lineamientos que atenderá la Dirección General de Recursos Humanos de los Tribunales Agrarios
- K. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Tribunales Agrarios.

II. Marco jurídico general

- A. Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal
- B. Código Fiscal de la Federación
- C. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- D. Ley de Austeridad Republicana y sus Lineamientos
- E. Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- F. Ley del impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
- G. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- H. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- I. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- J. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- K. Ley General de Bienes Nacionales
- L. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- M. Ley General de Responsabilidades Administrativas
- N. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- O. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios
- P. Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios

III. Manuales y otros

- A. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Tribunal Superior Agrario
- B. Manual de Normas Presupuestarias
- C. Manual de Programación y Presupuesto
- D. Manual de Organización de los Tribunales Agrarios



- E. Manual para los perfiles de puestos de los Tribunales Agrarios
- F. Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación
- G. Procedimiento de carga de información ante SIPOT
- H. Sistemas administrativos
- I. Sistemas de manejo ambiental
- J. Excel

IV. Código de Ética de los Tribunales Agrarios

El temario es de carácter general y enunciativo, respecto a los temas que podrán abordarse en el examen referido, sin pretender enlistar de manera exhaustiva y detallada cada uno de los tópicos particulares respecto de los cuales se podrán formular preguntas específicas en el examen.